

to era asignada, el arbitrio de don Juan de la Cruz
el que se llama de Prohibición esta mandado no se distribuya en
nueva orden de cosas a que se conforma a la orden
de la ^{ms} Real de Castilla para que satisfaga sus debidos rote
niendo esta su ejecución alguna de los haerlos para quando
llegue el caso de desamortizarse el dho arbitrio y que
se sea asignado libra los dho mill siendo noventa y seis
y en Procedido que procediere en su forma reducida
che libranza contra el depositario y el que del

Señor del Sr.
Alcalde de

Alcalde de Segovia hizo saber a esta Ciudad que por el Sr. D. Juan
de la Cruz Benda de los D. N. S. N. Alcalde de m. que fue
de esta Ciudad difunto se le ha dho suplique a esta Ciudad en su nom
bre se faga mandarle librar lo que le esaba debiendo a dho
Sr. D. Juan de la Cruz Benda de los D. N. S. N. para
Geniu Int. de su dho libranza y Condena de su dho
se sea Ciudad a que se conforma a la Real de Castilla
quedo deviendo a dho Sr. Alcalde de m. para en su vida de
retener lo Condena

Señor del Sr.
Carissime

La Real de Castilla que el Cau. Com. de la Correspondencia se le
misa al dho Sr. de esta Ciudad en la Corte de su dho dignidad
del Cau. de la Real de la Antigua Sacram. a fin de que se
pida de embargo de la dha Cant. de efectos destinados a
proximos de dha ferriedad no tener otros Caudales
puros de que poder hacer dho. Parto

Sobre de
obra de

En el mes de Agosto de 1711. En mand. del Sr. D. Juan de la Cruz
en que expresa hallarse deteriorada la Almadraza con que
se hace la Puente de la afamia de los muchos tiempos que halla
calada que necesitan ser haerla nueva tendra a forse de
mill de reales. Y que en atención a que se le haer el arbitrio
que se carga en el Real de Castilla se mata la mitad suplican
a esta Ciudad se faga mandarle librar lo que le esaba debiendo a dho
Sr. D. Juan de la Cruz Benda de los D. N. S. N. para en su vida de
retener lo Condena

